



Instituto  
**Belisario Domínguez**  
Senado de la República

# NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES  
MARTES, 30 DE ABRIL DE 2019

**REFORMAS AL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL**

### ***Reformas al artículo 73 constitucional***

El Pleno del Senado de la República se dispone a discutir en su última sesión del segundo periodo ordinario dos reformas al artículo 73 constitucional, que tienen la finalidad de otorgar nuevas facultades al Congreso de la Unión.

En esta nota se ofrece una breve explicación de los dos dictámenes correspondientes.

#### ***Aprobación bicameral del PND***

La primera reforma tiene por objeto facultar al Senado para participar en la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo (PND), lo que actualmente es una atribución exclusiva de la Cámara de Diputados. Para tal efecto, se plantea reformar el artículo 73, fracción XXIX-D y derogar la fracción VII del artículo 74 constitucional.

Cabe recordar que el PND es el documento en el que el gobierno articula los objetivos y estrategias para atender los problemas prioritarios e impulsar el desarrollo nacional.

De acuerdo con las y los integrantes de las comisiones dictaminadoras, debido a la importancia del PND para la rectoría económica de la Nación, el proceso de planeación nacional debe ser parte sustancial en un proceso materialmente legislativo de ambas cámaras del Congreso federal.

En ese sentido, argumentaron que la participación del Senado en la revisión y aprobación del PND, fortalecerá el proceso democrático de la planeación, enriquecerá la perspectiva y los propósitos del documento rector de las tareas y acciones del gobierno y se traducirá en una mejor formulación de los programas sectoriales e institucionales.

El dictamen completo aprobado por las comisiones unidas de Puntos

Constitucionales y de Estudios Legislativos, se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/95223](http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/95223)

### *Protección de animales domésticos*

La segunda reforma que se discutirá tiene por objeto facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes generales que establezcan la concurrencia y competencias entre los tres niveles de gobierno en materia de protección y bienestar de animales de compañía en ambientes domésticos.

En el dictamen se explica que los animales de compañía son aquellos que las personas tienen en sus hogares, como los perros y los gatos, para compartir y disfrutar de su presencia sin que existe un beneficio económico para los propietarios.

De acuerdo con las y los integrantes de las comisiones dictaminadoras, México ocupa el tercer lugar en el mundo en crueldad hacia los animales, según datos del INEGI, y son los perros los que padecen con mayor frecuencia la violencia.

Se estima que en nuestro país hay 18 millones de perros, de los cuales únicamente el 30% tiene dueño y el porcentaje restante vive en las calles.

De acuerdo con organizaciones defensoras de los animales, en nuestro país, cada año aproximadamente 1 millón de animales de compañía sufre maltrato.

Debido a lo anterior, las comisiones dictaminadoras consideraron que es justificable que la Federación asuma una responsabilidad y compromiso para desarrollar una legislación en materia de protección y bienestar animal de compañía, que promueva los valores del respeto, protección y trato digno de los animales de compañía, así como el

reconocer sus derechos y la responsabilidad que como sociedad tenemos frente a ellos como seres vivientes.

Con esta reforma se considera su protección y bienestar desde los aspectos de salud pública, educación, cultura de protección al ambiente, respeto, trato digno y protección.

El dictamen completo aprobado por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

[http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-04-30-1/assets/documentos/Puntos const 73 constitucional.pdf](http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-04-30-1/assets/documentos/Puntos_const_73_constitucional.pdf)

## INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Directora General de Difusión y Publicaciones      Lic. Martha Patricia Patiño Fierro



Dirección General de Difusión y Publicaciones  
Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado      Twitter: @IBDSenado